

LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION

Descripción:	Es el beneficio que la ley concede a quienes se encuentran privados de su libertad a disposición del Agente del Ministerio Público o de un Juez, para que mediante una garantía, pueda gozar de libertad.
A quien está destinado:	A aquellas personas que se encuentran detenidas por la posible comisión de un delito no grave.◆◆◆
En que consiste el trámite:	En acudir ante la autoridad a disposición de la cual se encuentre detenido, para solicitarle le conceda la libertad provisional bajo caución.
Requisitos:	Para que el detenido pueda obtener este beneficio es necesario: 1. Que el delito que se le impute◆ tenga una◆ penalidad que no exceda de ocho (8) años en su término medio aritmético,◆ o que no◆ se haya cometido con◆ alguna calificativa prevista por la ley. 2.◆ Que◆ el inculpado◆ o un◆ tercero otorguen◆ la garantía económica◆ fijada◆ por el Juez para garantizar que◆ aquél no se va a sustraer de la acción de la justicia. 3.◆ Que◆ también se garantice◆ el pago de la probable reparación del daño que en su caso podría imponérsele. 4.◆ Que se◆ garantice◆ el pago de la multa◆ que◆ pueda aplicársele. 5.◆ Que◆ se establezca el compromiso formal de◆ cumplir con las obligaciones que◆ le◆ imponga◆ la autoridad◆ que conceda◆ la libertad◆ provisional.
Horario para solicitarlo:	En cualquier momento; puede hacerlo por escrito o mediante comparecencia.
Tiempo para realizarlo:	Inmediatamente.
Costo:	Ninguno.
Vigencia:	Dependerá de la duración del proceso.◆◆
Domicilio en donde se solicita el trámite:	El de la autoridad ante quien se encuentra a disposición.

Cerrar esta ventana